CONTRATO No 4600080696 DE 2019
FECHA: 1 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL "UT MEDELLÍN SOCIAL 2019"
NIT:	901.271.808-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE DÁVILA CIFUENTES
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.603.014
OBJETO:	Prestación del servicio de atención alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar – PAE lote 1 complemento am/pm – RIT y vaso de leche
VALOR INICIAL:	Veinte mil setecientos setenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil seiscientos veintiocho m/l ($20.774.271.628) excluidos de IVA
MODIFICACIÓN:	**Adición 01:** seis mil quinientos veintidós millones ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y seis ($6.522.155.046) **Adición 02:** tres mil ochocientos sesenta y cuatro millones doscientos seis mil setecientos setenta y uno m.l ($3.864 206.771) de los cuales el valor de seis millones cuatrocientos once mil seiscientos ochenta ($6.411.680) obedecen al rubro de mantenimiento correctivo. **Otro si:** modificar el numeral 12 de la cláusula séptima del contrato número 4600080696 de 2019 en el sentido de excluir el término "por modalidad de atención" aclarar la modificación no 01 al contrato no 4600080696 de 2019, en el sentido que la duración no se estableció por días escolares servidos sino hasta el 31 de diciembre de 2019 **Suspensión:** desde el día 07 de diciembre de 2019 hasta el 22 de enero de 2020, ambas fechas incluidas. reanudación: a partir del 23 de enero de 2020 hasta el 16 de febrero de 2020, ambas fechas incluidas. **Modificación 04:** modificar el valor ración desde el 23 de enero de 2020 conforme al incremento del índice del precio al consumidor (IPC) es decir, el 3,8% al igual que el 6% del incremento del salario mínimo en aquellos contratos laborales cuyos

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	salarios están por debajo respecto al smmlv para el año 2020 con fundamento en el decreto 2360 de diciembre 26 de 2019 **Modificación 05:** ampliación 02: desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive o hasta agotar presupuesto.
VALOR MÁS ADICIONES:	Treinta y un mil ciento sesenta mil seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($31.160.633.445)
DURACIÓN INICIAL:	6 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2019
AMPLIACIÓN 01:	Hasta el 13 de Marzo de 2020 o hasta agotar presupuesto
AMPLIACIÓN 02:	Hasta el 20 de Marzo de 2020 o hasta agotar presupuesto
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	10 meses y 14 días calendario
FECHA DE INICIO:	06 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME A MODIFICACIÓN 05	20 DE MARZO DE 2020

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600080696 de 2019, se presenta el Informe parcial de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

La Unión Temporal Medellín Social 2019 que ejecuta el contrato de referencia está conformada por dos empresas: Salamanca S.A y Servicios y Suministros de Alimentación S.A.S con un 54.8% y 45.2 % de participación respectivamente según lo indica en el acta de constitución presentada en la propuesta. Ambos operadores tienen como obligación el suministro de complemento AMPM y RIT y el complemento Vaso de leche lo asume en su totalidad el operador Servicios y Suministro de Alimentación S.A.S.

El presente contrato desde el inicio de su operación el día 06 de Mayo de 2019 hasta el 6 de Diciembre del mismo año contó con la vigilancia realizada por el "Consorcio Interventor PAE 2019", consorcio que cumpliendo con las disposiciones pactadas en su contrato en términos de vigencia terminó su ejercicio de interventoría el 31 de Diciembre de 2019; por lo que para el año 2020 a la fecha de reanudación del contrato ejecutado por UT MEDELLÍN SOCIAL 2019 para la prestación del servicio del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar PAE Lote 1, Complemento AM/PM - RIT y Vaso de Leche (VL) el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional asume la Supervisión del presente contrato; Es decir que a partir del 24 de enero de 2020 el equipo de supervisión inició sus acciones de seguimiento, validando el desarrollo del contrato.

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato, la supervisión del ESAN estableció realizar visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; así mismo se realizan visitas a las oficinas administrativas, también se realiza revisión de los soportes contenidos en el sistema de información y por último, se realiza verificación de la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato. Es de aclarar que como mediante acta No 64 del 28 de noviembre del 2019 se hizo modificación de la vigilancia de la ejecución (Ver Tabla 1), Dicha modificación de la Supervisión Unipersonal con apoyos entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y dichos supervisores ejercen sus responsabilidades en concordancia con lo descrito en la ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Medellín adoptado por el Decreto 1920/2015 según la modificación.

Tabla 1: RELACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:

SUPERVISOR	ROL
CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES	SUPERVISOR DESIGNADO
CLAUDIA YULIED VILLADA ALZATE	FINANCIERO
JUAN GUILLERMO MESA RUBIANO	JURÍDICO

Durante la ejecución del contrato de referencia en la vigencia 2019, se realizaron tres (3) modificaciones al contrato.

- La **Primera Modificación** firmada el 20 de septiembre del 2019 que corresponde a la **Adición 01** por un 31,39% en aras de garantizar los lineamientos del programa y adecuada prestación de servicio.

- La **Segunda Modificación** firmada el 08 de noviembre de 2019 que corresponde al **OtroSi 01** en el cual se realizó modificación al numeral 12 de la cláusula Séptima del contrato relacionada con la realización de compras a micro y pequeñas empresas las cuales no son obligatorias realizarlas a seis (6) micro o pequeñas empresas por modalidad de atención, sino en general como se establece en las Especificaciones técnicas
  Se aclara el numeral 2 de las consideraciones enunciadas en la Modificación 01 por error de digitación y se aclara que la finalización del contrato inicial es hasta el 31 de diciembre de 2019

- La **Tercera Modificación** firmada el 25 de noviembre de 2019 en la que se indica la **suspensión** del contrato a partir del 7 de diciembre de diciembre por culminación de calendario académico y se establece como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2020.

En lo que va corrido del año 2020 se presentó:

- La **Cuarta Modificación** firmada el 24 de enero del mismo año que corresponde a la **Adición 02** por un 18,60% más del valor inicial del contrato de referencia, además se indica **Ampliación 01** Hasta el día 13 de marzo de 2020
  En el mismo documento se indica Modificación 04 al contrato relacionada con el valor de la ración por incremento de IPC y variación del salario mínimo.

- **La quinta modificación:** se relaciona con **Ampliación 02** la cual indica que con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de atención alimentaria y teniendo en cuenta que se cuenta con recursos económicos para hacerlo, se amplía el contrato hasta el día 20 de marzo. Esta aplicación fue firmada 12 de Marzo del presente año.

A continuación, se presentan los avances del seguimiento realizado por la supervisión del equipo de Seguridad Alimentaria al contrato de referencia. Es de aclarar que para el periodo del informe se contó con 15 días hábiles comprendidos entre el 1 y el 20 de Marzo siendo esta última la fecha en la que se terminó el contrato tal como consta en el acta de terminación.

Es importante mencionar que durante el periodo del informe se presentó a nivel nacional una situación de Salud Pública generada por la propagación del Nuevo Coronavirus o COVID 19.
Situación que motivó al gobierno nacional a emitir el 12 de marzo la Resolución 385 del Ministerio de salud en la que se declara Emergencia Sanitaria por COVID 19 y posteriormente Circular No 020 del Ministerio de Educación Nacional emitida el 16 de Marzo de 2020 la cual tuvo como objetivo *"Implementar medidas para prevenir y controlar la propagación"* y mitigar efectos de la pandemia generada por el Coronavirus, dicha circular establece un "*Ajuste al Calendario Académico de Educación Preescolar, Básica y Media"* y establece que a partir del 16 de marzo y hasta el 27 de mismo mes se deberían realizarán actividades de desarrollo institucional las cuales implica la no asistencia de los titulares de derecho a los EE.
Todo lo anterior permitió que hasta el día 13 de Marzo se realizará la preparación de alimentos en la modalidad de AM/PM y la entrega de RIT y VL en los EE educativos atendidos por el contratista del LOTE 1 y que los días posteriores se realizarán actividades de tipo logístico y administrativo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

La supervisión del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar la ejecución del contratista acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70006718 de 2019, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la verificación del personal, estado de los equipos, entrega de implementos de aseo y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe la supervisión realizó visitas a 89 establecimientos educativos atendidos por el contratista. Además, se realizaron 10 visitas a las plantas del contratista.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas. 1 al 20 de Marzo del 2020

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.	Desde el inicio de la operación el contratista cuenta con dos bodegas que cumplen con la capacidad instalada, la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La Bodega # 1 Se encuentra ubicada en el Barrio el Chagualo Cra 55A N 62 A 39 - Concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio el 08/03/2019 - Operador Salamanca S.A. Durante el periodo del informe, se evidencia carta de gestión con radicado N°202010081376 y fecha: 04/03/2020 solicitando la visita de secretaria de salud, para la emisión del concepto sanitario. La Bodega # 2 Se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 53 N - 10 - 81 Concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del municipio el 13-03-2019 - Operador Servicios y Suministros S.A.S Durante el periodo del informe a través de las visitas a los espacios de operación se ha

		evidenciado que el contratista cuenta con las condiciones higiénicas exigidas en resolución 2674 y equipos exigidos en la Licitación pública 70006718 de 2019 y cumple con las normas higiénico sanitarias. Los soportes de ambas actas de inspección se encuentran en el sistema de información con el ID 2744 y ID 3255
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada solo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	El contratista cumplió con la entrega del diagnóstico de necesidades de equipo y menajes y el inventario de equipos actualizado acorde a las modalidades y en los establecimientos educativos atendidos según especificaciones técnicas.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	El contratista presenta el plan de mantenimiento y el cronograma de preventivos, dando cumplimiento a lo establecido en pliego de condiciones. **Mantenimientos Preventivos:** Se evidencian los soportes en el sistema de información de los mantenimientos preventivos correspondientes al período del 1 al 20 del mes de marzo. Se compartió al contratista las observaciones evidenciadas durante la verificación para que de respuesta de la siguiente forma: El día 17 de abril para observaciones generadas por falta de fotos, hojas de vida y fichas técnicas y para las observaciones documentales se deben subsanar una vez superada la contingencia de salud por COVID-19 y se verificarán en el momento de la liquidación del contrato. Dependiendo de las respuestas se procederá a realizar o no el descuento respectivo a dichos mantenimientos preventivos.

		Mantenimientos Correctivos: Los mantenimientos correctivos que estaban pendientes por verificar del mes de febrero, como se informó en el ISCE del mes anterior, una vez se verifica que cumplen con las especificaciones técnicas arrojan un reconocimiento por valor de $ 20.782.842. El contratista carga en el sistema de información los soportes correspondientes a los mantenimientos correctivos del período del 1 al 20 del mes de marzo, los cuales son verificados por la supervisión arrojando un reconocimiento por valor de $ 15.532.115.
4	Elaborar y mantener actualizadas las hojas de vida y fichas técnicas de cada equipo que se encuentre en el comedor escolar y entregará una copia escaneada de las mismas al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo, para está, hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas y hojas de vida según sea establecido.	Se evidencian las hojas de vida y fichas técnicas actualizadas de los equipos con los mantenimientos realizados en el período del 1 al 20 del mes de marzo. Debido a la contingencia de salud generada por COVID-19 el contratista no alcanzó a realizar todas las entregas de la copia escaneada de hojas de vida, fichas técnicas y hoja de Excel con el resumen de la información contenida en estas durante la ejecución del contrato a los Rectores y/o Coordinadores de los establecimientos educativos.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando estos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	El contratista cumple en el período del 1 al 20 del mes de marzo con esta obligación.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	El contratista durante la ejecución del contrato realizó la entrega de equipos de medición a los establecimientos educativos que lo requirieron dentro del plazo establecido. Para el periodo del informe no se presentaron reportes de necesidades de reposición de equipos.

		La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos corroboró que los equipos entregados desde el inicio de la ejecución cumplen con las especificaciones técnicas y con las verificaciones realizadas por los supervisores del contratista. Los soportes de las entregas se encuentran en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo al anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	La supervisión durante las visitas a establecimientos educativos y planta, evidenció que el contratista cumplió con el ciclo de menú y con la entrega diaria a los establecimientos educativos de los complementos jornada AM/PM, ración industrializada temporal y vaso de leche. Para el período se presentaron novedades e imprevistos propios de la dinámica del manejo de alimentos como es el caso de la desescolarización con sus respectivas cancelaciones o pedidos extemporáneos, lo que llevó al contratista a solicitar agotamiento de productos como los panificados y dulces. Por otro lado los cambios climáticos afectaron la disponibilidad de alimentos, lo que llevó al contratista a solicitar cambios de fruta del grupo 2 por las fruta del grupo 1, dichas sustituciones son avalados por la lista de intercambio del Programa. El proveedor del yogurt liquido presentó dificultades en abastecer los sabores determinados en el ciclo de menú, sin embargo se pudo autorizar el intercambio de sabores a sabiendas que este aspecto no altera el valor nutricional del alimento. Durante las visitas realizadas por la supervisión a los Establecimientos Educativos se evidenció en la INST EDUC JOSE EUSEBIO CARO luego de la realización del inventario de materia prima almacenada un sobrante de 250 grs de margarina

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		y 316 grs de leche en polvo. Se procedió al descuento. Adicionalmente en la INST EDUC LA SALLE DE CAMPOAMOR po contingencia generada por COVID-19 no fue posible realizar reposición de 3080 g. de guayaba y en la SEC ESC CRISTO REY-APOLO por la misma situación no se repuso 2000 g. de papa por lo que se procedió a descuento. La supervisión utilizó como fuente de verificación del cumplimiento del ciclo de menús en los comedores escolares, las remisiones de entrega de alimentos y el documento de entradas y salidas de materia prima (Kardex), así mismo estos documentos fueron cargados al sistema de Información como soporte de la ejecución. En los establecimientos educativos a través de las visitas de supervisión se evidenció cumplimiento de la Guía de preparación (Anexo E).
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Desde el inicio de ejecución el contratista en los espacios de intervención realizó la entrega de la documentación requerida por el pliego de condiciones, además publicó en los espacios asignados los anexos y formatos del Ministerio de Educación. La supervisión realizó la verificación del cumplimiento a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este	Durante el periodo evaluado no se presentó reporte de población étnica en los comedores escolares, por lo tanto, no se requirieron ciclos de menú diferenciales.

	afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista durante el periodo del informe suministró alimentos para cada modalidad de atención según lo exige las especificaciones técnicas del pliego. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación a través de la observación directa realizada en las visitas diarias a la planta y a los comedores escolares que atiende el contratista. Además, se evidenció que el contratista utilizó las marcas aprobadas del Anexo D las cuales cumplen con la normativa vigente.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Los comedores escolares atendidos por el contratista contaron con el procedimiento de producto no conforme (PNC) y se aplicó en los casos en que los productos no cumplían con las especificaciones técnicas. Para el periodo de ejecución, en la semana del 02 al 06 de marzo el contratista realizó la reposición de los alimentos según la jornada escolar y de manera oportuna, pero para la semana del 09 al 13 de marzo por la emergencia sanitaria COVID 19, el contratista no alcanzó a llevar a los EE los faltantes, reposiciones y/o devoluciones, situación que será analizada para tener en cuenta en el informe final. La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos verificó que el contratista cumpliera con esta obligación. El procedimiento PNC se encuentra en el sistema de información en el ID 3328

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

13	Cumplir con las condiciones físico-químicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a éste contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el período del presente informe el Contratista continuó con la tercera toma de muestras, se realiza toma fisicoquímica para la carne de cerdo que presentó cumplimiento en los parámetros de porcentaje de grasa. Con respecto a los alimentos que presentaron parámetros microbiológicos desviados y que fueron reportados en el anterior informe de Supervisión, el contratista tomó las medidas correctivas y preventivas que se traducen en el cumplimiento de la calidad microbiológica de las nuevas muestras tomadas en el yogurt marca el Ranchero, yogurt marca Colanta y el queso mozarella marca el Ideal. Para el queso mozarella marca la Fontana el cual presentó desviación, el operador Servicios y Suministro toma la decisión de suspender las compras a dicho proveedor. Por otra parte, es necesario puntualizar que el Contratista con el Proveedor Betania no alcanza a presentar las acciones descritas en el pliego - Numeral 1.5 - para dar respuesta a la desviación que persiste en la segunda prueba, ya para el momento se declaró la emergencia económica, social y ecológica a raíz de la calamidad pública causada por el virus COVID – 19. Los resultados de los muestreos realizados se encuentran en el sistema de información.
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	La supervisión verificó mediante observación directa el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de los espacios donde el contratista distribuyó el complemento AM/PM, RIT Y VL, la limpieza e higiene del personal, la aplicación de buenas prácticas de manipulación, el uso adecuado de desinfectantes, almacenamiento de productos, entre otros aspectos. En la planta y bodega del contratista se observó igualmente cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad.

15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	La supervisión a través de las visitas diarias a la planta del contratista UT Medellín Social 2019 evidenció el cumplimiento de esta obligación, al observar las contramuestras correspondientes a los menús distribuidos diariamente y en las cantidades requeridas de acuerdo al número de lotes generados, las cuales se encontraron almacenadas en refrigeración.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo del informe no se presentaron reportes de presunta enfermedad transmitida por alimentos.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista presentó el Plan de Saneamiento Básico diseñado para los comedores escolares y la planta y bodega en el mes de mayo de 2019 y este cumplo con lo exigido en el numeral *1.6.2 Plan de Saneamiento Básico* de las las especificaciones técnicas. Dicho documento fue aprobado por la interventoría Consorcio Interventor PAE 2019 y se encuentra el sistema de información con el ID 564 Durante el periodo del informe el contratista realizó control químico a un EE donde fue necesario y presentó soportes de esta intervención. El Operador salamanca del contratista del lote 1 realiza recolección de aceite usado en establecimientos educativos a través de servicio prestado por la Empresa ECOGRAS certificando la reelección de 659 Kl de Aceite, además presentó soporte ID 301052. Sin embargo, Operador Servicio y Suministros dada la suspensión de atención en EE por la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 no logró recolectar toda la información y soportes de esta actividad.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		La implementación del plan de saneamiento básico y la permanencia del documento, se verifica por observación directa en las visitas realizadas por la supervisión durante el periodo del informe, tanto a bodega y planta del contratista como en las visitas a establecimientos educativos.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite certificado de idoneidad.	Para el periodo del informe el contratista realizó mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa. Durante el periodo la supervisión realiza verificación de las actividades de limpieza de las trampas ubicadas en las zonas de procesamiento y verifica los soportes del mantenimiento, evidenciando cumplimiento de la obligación
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante el periodo evaluado, el contratista suministró los insumos e implementos de aseo requeridos cumpliendo con la especificación técnica. La supervisión realizó la verificación documental de las remisiones de aseo las cuales fueron cargadas en el sistema de información. Igualmente, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se realizaron verificaciones por observación directa, de la existencia y estado de los insumos, evidenciándose cumplimiento de la obligación.
23	Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo del informe se evidenció que el contratista cumplió con la entrega en los tiempos establecidos. La supervisión realizó verificación de las características de los alimentos desde la planta diariamente y a través de observación directa durante las visitas a establecimientos educativos.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú,	Durante el periodo del informe el contratista realizó el registro de entradas y salidas - Kardex, además presentó soportes de su utilización en EE.

	conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	La supervisión realizó verificación a través de observación directa durante la visita a establecimientos educativos. El equipo de apoyo a la supervisión administrativa y financiera evidenció soportes de Kardex del periodo de ejecución de marzo de los establecimientos educativos en el sistema SIESAN, verificando la mayoría de los formatos y su gestión de calidad, quedando pendiente para el informe final la revisión de 11 kardex que el contratista no ha ingresado al sistema de información por falta de firma de los directivos y/o encargados de los EE, por la emergencia sanitaria COVID 19. En la revisión se evidencia kardex con sobrantes de alimentos por la emergencia sanitaria de la COVID 19, los cuales fueron recogidos, enviados a bodega, y donados según autorización respectiva.
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El contratista durante el periodo utilizó los formatos establecidos, evidenciándose esto durante las visitas de seguimiento en establecimientos educativos y planta del contratista. Para los documentos de Rutas, periodicidad y días de entrega presenta soporte ID 290923 Los soportes ingresados al sistema de información SIESAN cumplen con el formato establecido por el MEN, para la respectiva verificación de la supervisión. El equipo de apoyo a la supervisión financiera y administrativa verificó el cumplimiento del registro control diario de asistencia para el periodo de ejecución, el contratista adjuntó carta del rector, coordinador o docente encargado del programa PAE de cada establecimiento educativo, solicitando base de datos actualizada para la atención de los titulares de derecho con la modalidad AM/PM, RIT y VL del presente año,

		información verificada en el sistema de información por la supervisión.
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista UT Medellín Social 2019 cumplió con el suministro del complemento según los horarios establecidos para las modalidades de AM/PM, RIT y VL.
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Durante el periodo evaluado, el contratista siempre contó con una porción completa de la ración industrializada temporal y Vaso de Leche, para ser evaluadas por la supervisión al momento del despacho.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.	Para el periodo correspondiente al presente informe no se presentaron desviaciones de las características de los productos a suministrar, por lo que los despachos se realizaron cumpliendo con el anexo B. No se presentó entregas de menús repetidos. La supervisión durante las visitas a espacios de intervención evidenció el cumplimiento de esta obligación.
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su articulo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente debera dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de	Para el periodo correspondiente al presente informe se presentó cumplimiento en las condiciones higiénico sanitarias de los vehículos transportadores y se garantiza cadena de frío a los alimentos de alto riesgo, que por su composición lo requieren. La supervisión durante las visitas a espacios de intervención evidenció el cumplimiento de esta obligación Contratista presenta relación de vehículos ID 290895 y 289490

	Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	
31	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Durante las visitas a establecimientos educativos realizadas por la supervisión para el periodo del informe se evidencia a través de la observación directa que el contratista realiza la verificación con el personal responsable del menú a preparar cumpliendo con la obligación contractual.
32	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizaran para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Para el periodo evaluado de marzo se realiza el descuento pendiente de la Sec Esc Juan De Dios Aranzazu de la materia prima que fue enviada a bodega el día 20 de febrero del 2020, dichos soportes se encuentran en el sistema de información (ID 283729), acta de recogida, traslado y correo del equipo de seguridad alimentaria. Para el periodo del presente informe en la semana de ejecución del 2 al 6 y del 9 al 13 de marzo, por la emergencia sanitaria COVID 19 y la terminación del contrato, se recogieron las minutas que no se consumieron en los establecimientos educativos, por tal razón los alimentos perecederos fueron donados a instituciones autorizadas por la administración municipal y los no perecederos llevados a la bodega del contratista. Queda pendiente las firmas de las actas de recogidas por parte de los directivos y/o encargados de los establecimientos educativos para el informe final. Para este periodo de ejecución se le efectuará pago al contratista de las minutas consumidas antes de la emergencia sanitaria COVID 19, quedando pendiente la valorización y reconocimientos de las minutas recogidas, lo cual se reconocerá para el siguiente informe.

38	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular 0203 de 2008, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	El contratista desde el mes de mayo 2019 presentó su Plan de capacitación a la Interventoría Consorcio Interventor PAE 2019, el cual realizó la aprobación de dicho documento y realizó seguimiento al cumplimiento del mismo durante el 2019. Los temas tratados: Plan de Saneamiento básico, Microbiología de los alimentos, temperaturas seguras, trazabilidad y vida útil de los alimentos sistema PEPS, con un total de 10 horas. En el informe de final del consorcio mencionado se establece que el contratista cumplió con la obligación y entregó soportes.
39	Suministrar en el lote 3 la ración industrializada empacada en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un (1) adhesivo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con un tamaño promedio de 10x6 cm, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, menú, nombre del Contratista, teléfono y fecha máxima de consumo. Cada una de las bolsas donde sea empacado la ración industrializada debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	No aplica para el Lote 1 ejecutado por UT Medellín Social 2019 dado que no tienen asignado la modalidad Ración industrializada - RI

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Esta leyenda no podrá ir en sticker, ni con máquina selladora al calor. Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín. El empaque primario de las bebidas lácteas no podrá ser de fondo transparente. El contratista debe remitir en medio magnético los artes marciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Para la modalidad Vaso de Leche - VL se evidencia a través de la observación directa, desde las visitas diarias realizadas a las plantas y a establecimientos educativos que el contratista suministra las bebidas cumpliendo con la leyenda y demás especificaciones de empaque, rotulado, logo y slogan.
44	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	El contratista para el periodo del informe utiliza el logo y slogan de la Alcaldía en las piezas en que es requerido. El cumplimiento de esta obligación se verificó por observación directa en las visitas a los establecimientos educativos y en la planta.
45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín, no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo del informe no se identificó o recibió reporte del inadecuado uso de excedentes de empaques con la imagen del Municipio de Medellín.
46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato	Para el periodo del informe se evidencio por parte de la supervisión que el contratista UT Medellín Social 2019 realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

52	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista implementó el sistema de gestión de proveedores en el periodo del informe, realizando seguimiento a las condiciones de rotulado, características de los alimentos, controles metrológicos y toma de temperaturas al momento del recibo de los diferentes productos.
56	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el periodo del informe el contratista el contratista presenta soportes requeridos y registra las acciones de mejora aplicadas según los hallazgos levantados.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión Administrativa verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la LP 70006718 de 2019, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y reemplazos efectivos cuando hubiere lugar a ello.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área administrativa relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21	Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará al inicio de la ejecución del contrato al equipo de seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad	El contratista reportó al inicio del contrato de la Licitación en ejecución, las líneas telefónicas y correo electrónico al equipo de seguridad alimentaria e interventoría soportadas en SIESAN con el ID 16937.

	educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención telefónica que garantice la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar copia del documento donde conste la creación o existencia de las líneas y del personal contratado para la atención telefónica a la Interventoría o supervisión del contrato.	Las siguientes líneas telefónicas son validadas y se evidencia en efecto son dispuestas para la atención del programa: **LÍNEAS TELEFÓNICAS** - 2633333 - 5161568 - 4447189 El correo reportado está habilitado para todas las notificaciones y demás procesos: Utmedellinsocial2019@gmail.com
33	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista ingresó al sistema SIESAN el informe de ejecución del periodo de marzo durante los tiempos establecidos en el pliego de condiciones con el ID: 301025 cumpliendo con esta obligación.
34	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social	Durante el periodo evaluado el contratista cumple con el personal requerido según el pliego de condiciones. Se subsana hallazgo de los 5 supervisores que se reportó en el informe del anterior periodo, los cuales se validan y se certifica su formación académica con el Decreto 1083 de 2015. A continuación, se presenta el personal requerido y contratado para el periodo de marzo de 2020 según pliego de condiciones:

	(Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	<table><tr><th>PERFIL</th><th>REQUERIDO*</th><th>CONTRATADO</th></tr><tr><td>Jefe de Operaciones</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Jefe de bodega o logística</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Supervisores</td><td>35</td><td>37</td></tr><tr><td>Auxiliar administrativo</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Procesadoras-Distribuidoras</td><td>679</td><td>683</td></tr><tr><td>Supernumerarios</td><td>27</td><td>28</td></tr><tr><td>Auxiliar de empaque</td><td>a necesidad</td><td>0</td></tr><tr><td>Auxiliar bodega</td><td>2</td><td>33</td></tr><tr><td>Gastrónomos</td><td>7</td><td>12</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>756</td><td>799</td></tr></table> La supervisión verificó los soportes de la última entrega de dotación, de personal nuevo y demás elementos de protección personal por parte del contratista según especificaciones técnicas del contrato, cumpliendo con esta obligación. Esta información fue cargada al sistema de información SIESAN
35	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberán tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen	En el seguimiento y verificación realizado al contratista durante el periodo de marzo se evidenció en el sistema de información, soportes de certificados de manipulación de alimentos, exámenes médicos vigentes y certificado de aptitud laboral, adicionalmente en las visitas de supervisión se verificó esta documentación física. Dicha información se encuentra relacionada en el sistema de información con las obligaciones 34, 36,58, 65- personal.

	médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	
36	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La supervisión durante el periodo evaluado revisó la copia de entrega de documentos a cada empleado y realizó verificación de las colillas de pago y firmas, las cuales son enviadas en un listado anexo por parte del contratista como soportes de estas, dando cumplimiento a esta obligación, sin embargo, quedan pendientes soportes de algunas firmas de colillas, que quedarán pendientes para su verificación y reporte en el informe final. El contratista ingresó al sistema de información los soportes de las transferencias bancarias de este periodo.
48	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista recibió a la supervisión en la realización de las 89 visitas a EE y 10 visitas a Plantas en las cuales se realizó seguimiento, permitiendo así verificar la ejecución en los espacios de operación dando cumpliendo a cabalidad con esta obligación.
49	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, ofrece como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	El contratista cumple con el criterio de calidad ofertados según lo estipulado contratando un número mayor de gastrónomos a los requeridos por el pliego de condiciones, lo cual fue verificado por el equipo de supervisión en el periodo de marzo. Además, dan cumplimiento con la compra a productores UMATA por encima de porcentaje propuesto desde las especificaciones técnicas. El contratista no ofertó equipos para los criterios de calidad.
57	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Documental y del Sistema de Gestión de Calidad, los cuales serán socializados por el Equipo de Seguridad Alimentaria una vez se dé inicio a la ejecución del contrato. Es de anotar	Durante la ejecución del periodo del mes de marzo se realizó seguimiento por parte de la supervisión a los documentos ingresados por el contratista al sistema de información, se rechazó algunos de estos por la calidad de la imagen o mal escaneados, los cuales fueron reemplazados y

	que todos los documentos digitalizados que se entreguen como soporte de la ejecución del contrato deberán ser capturados teniendo en cuenta una resolución entre 200 dpi y 600 dpi en escala de grises (blanco y negro) garantizando la lectura normal y total del documento en monitor y al tamaño del 100% y con la propiedad OCR que permite la búsqueda de texto en el documento. Teniendo en cuenta lo antes descrito la administración municipal reconoce un rubro general, para el proceso de gestión documental.	subsanados dando cumplimiento a los lineamientos del sistema de Gestión Documental y del Sistema de Gestión de Calidad.
	OTRAS OBLIGACIONES	
1	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatidad vigente y de acuerdo a la modalidad de contratación convenida con el personal.	El contratista cumple con el personal mínimo requerido, el cual se validó de acuerdo a los cupos a atender, normatividad vigente y modalidad de atención y se verificó en el sistema de información donde está la base de datos y todos los documentos del personal contratado. • Para el mes de marzo se contrataron un total de 799 personas.
2	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el periodo del mes de marzo, el Contratista reportó la contratación de personas para el inicio de actividades, la supervisión verificó el 100 % de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral. Se hace seguimiento de esta información en el sistema SIESAN, donde el contratista ingresa los soportes dando cumplimiento a esta obligación.
3	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el periodo del informe el contratista presentó la documentación solicitada, la supervisión realizó la verificación y encontró cumplimiento por parte del contratista.

4	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Se realizó verificación de la nómina durante el periodo de este informe, se verificó transferencias bancarias con los soportes de colillas de pago de cada uno de las personas, el contratista por la emergencia sanitaria COVID 19, no presentó en su totalidad la lista de entrega de colillas firmadas en el SIESAN, las cuales se verificarán en el próximo informe final.
5	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación	Para el periodo evaluado el contratista aporta la relación del recurso humano contratado para la ejecución del programa, además la supervisión verificó al 100 % la documentación del personal que reposan en el sistema de información, dando cumplimiento a esta obligación y en los tiempos establecidos.
6	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones	Para el periodo de marzo el personal mínimo requerido era de 756 y el contratado de 799. De acuerdo con esta validación y verificación por parte de la supervisión el contratista contó con el personal requerido para el periodo evaluado. El equipo de apoyo a la supervisión verificó los retiros y reemplazos, los cuales dan cumplimiento a esta obligación.
7	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual	La supervisión evidenció y verificó la documentación según las normas exigidas para los vehículos según lo requerido.

	deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Se verificó la vigencia de los soportes tales como: Licencia de conducción, SOAT, Revisión Tecno Mecánica, certificados (termo y fumigación). Cabe resaltar que el contratista ingresó un nuevo conductor para el mes de marzo y envió toda la documentación del mismo, la cual fue verificada y aprobada por la supervisión. El contratista da cumplimiento a esta obligación ingresando todos los soportes al sistema de información.
8	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. a. Evaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso b. Plan de trabajo acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. a. En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega...	El contratista presentó en el programa de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad. En los establecimientos educativos contó con el documento que soporta la ruta de accidentes e incidentes, lo cual fue verificado por la supervisión durante las visitas a los comedores escolares y la planta - bodega.

VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista aportó las planillas del pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado.

Tabla: Seguimiento a pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
MARZO	43875727	5.403.900	21.463.400	1.390.100	28.257.400
MARZO	9404487100	10.236.500	40.767.400	2.604.200	62.422.400

Tabla: Certificado de Revisor Fiscal

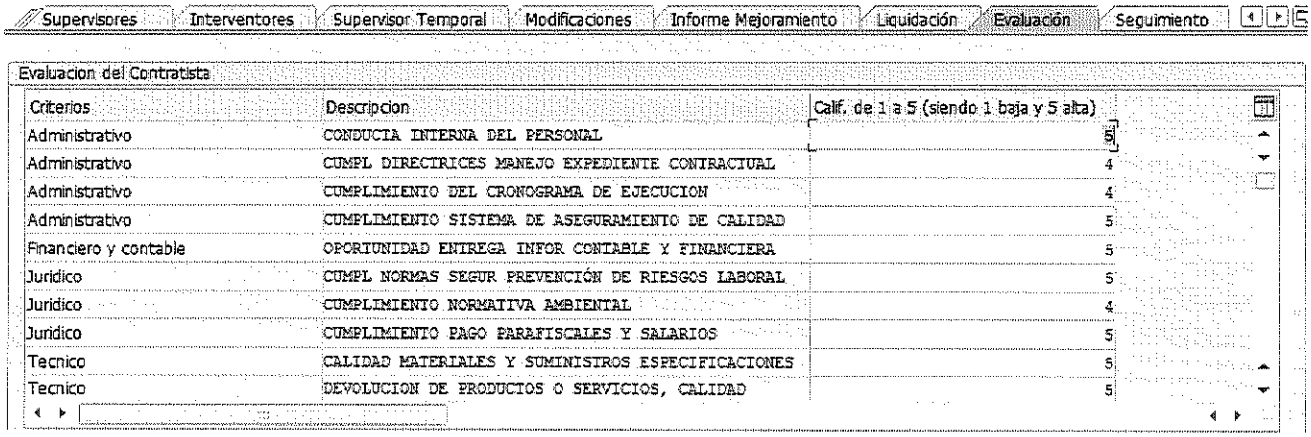
Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
7/4/2020	Marzo	Yessica Alejandra Giraldo Revisora Fiscal Tarjeta Profesional No. 172902- T

- El certificado de revisor fiscal y/o representante legal se encuentra cargado en el sistema SIESAN con el ID 30111

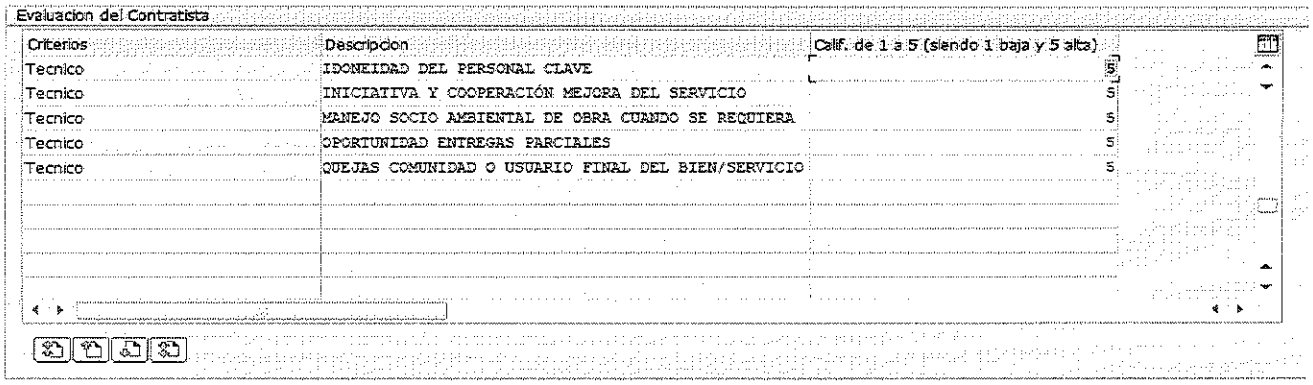
- Durante la ejecución del contrato se presentaron 2 adiciones presupuestales, la primera de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CERO DIEZ Y SEIS PESOS (6,522,155,046) y la segunda POR TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO M.L ($3.864 206.771) para un valor total DE TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($31.160.633.445)

- Mediante acta No 64 del 28 de noviembre del 2019 se sustituyó la interventoría por Supervisión directa del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.



Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	4
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISIROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5



Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	96,67
	18,00	20,00	18,67	40,00	

- Durante la ejecución de este contrato no fue auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.
-

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIIENTO
12	Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales).Ver página web	El contratista realizó (5) compras a micro o pequeñas empresas del Valle de Aburrá para atención de la modalidad de complemento AM/PM durante la ejecución de la licitación pública (LP 00770006718 de 2019) durante el periodo del mes de marzo, las cuales son establecidas en la licitación en mención: Lácteos y congelados ideal, Bizcochuelo, Tia Mima, Novapan, Arepues. Debido a la terminación del contrato, por la emergencia sanitaria COVID 19, el periodo fue

	https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de- Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria,	más corto, por lo tanto la realización de estas compras fue suficiente abarcando las 5 micro o pequeñas empresas mencionadas. Esta información se registró en el formato establecido por el MEN, cumpliendo esta obligación y en los tiempos establecidos. Estos soportes se encuentran cargados en el sistema de información con ID: 295491, 289822.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	El contratista asume el valor del combustible de red gas realizando pago en el mes de marzo a todos los establecimientos educativos con raciones preparadas en sitio con consumo enero- febrero, con soportes de facturas cargadas en la plataforma de sistema de información. Para el informe final se verificará el consumo hasta el 13 de marzo, fecha en la cual finaliza el consumo en los establecimientos educativos. El contratista Salamanca envía correo de dos instituciones (Inst Educ Francisco Luis Hernandez Betancur, Sec Esc Tomas Carrasquilla N°1), de las cuales no cuentan con factura por inconvenientes por infraestructura, por lo cual no se ha generado la cancelación de consumo del combustible red de gas, de las cuales tienen conocimientos los directivos de estos establecimientos educativos, a los que EPM no ha realizado el cobro.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad	Durante el periodo de marzo, el contratista reportó al equipo de seguridad de alimentaria el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, se cumplió esta obligación con la verificación de remisiones de entrega de alimentos y certificaciones contra lo solicitado por el equipo de seguridad alimentaria (pedidos).

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><td></td><td>para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>24</td><td>Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.</td><td>Durante la ejecución del mes de marzo se evidenció en la plataforma de pedidos SISPED los despachos que realizó el contratista diariamente, en el pedido del 2 al 6 de marzo y del 9 al 13 de marzo, cumpliendo así con el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.
<table>
<tr><td>TIPO DE COMPLEMENTO Y ZONA</td><td>Z_1</td><td>Z_2</td><td>Z_3</td><td>Z_4</td><td>Z_6</td></tr>
<tr><td>AM/PM</td><td>96560</td><td>94671</td><td>39973</td><td>60221</td><td>12178</td></tr>
<tr><td>RIT</td><td>7587</td><td>17825</td><td>16482</td><td>0</td><td>19056</td></tr>
<tr><td>VL</td><td>91744</td><td>163798</td><td>39020</td><td>12851</td><td>41752</td></tr>
<tr><td>Total general</td><td>195891</td><td>276294</td><td>95475</td><td>73072</td><td>72986</td></tr>
</table>
Los datos del cuadro anterior son verificados con los soportes cargados en el sistema de información SIESAN y en la plataforma SISPED durante el periodo de marzo.</td></tr>
<tr><td>50</td><td>Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.</td><td>En el periodo de marzo de la licitación pública (LP 00770006718 de 2019), se realizó verificación de los soportes presentados por el contratista en el SIESAN, evidenciando el cumplimento en el pago de las facturas de gas correspondientes al consumo del periodo enero-febrero de gas por red, acordes con las fechas de pago de cada establecimiento.

El equipo de apoyo de seguridad alimentaria evidenció en el sistema de información las remisiones de entrega, certificado de cobertura y pagos al personal.</td></tr>
</table>

		Debido a la emergencia sanitaria COVID-19 y finalización del contrato, quedaron pendientes algunos documentos por ingresar al sistema de información SIESAN, por falta de firmas de los directivos y/o encargados de los establecimientos educativos, tales como: certificado de rectores, soportes de faltantes, reposiciones y devoluciones, firmas de colillas de pago y firmas de liquidaciones. Para este informe se realiza el reconocimiento económico por gastos de mantenimientos correctivos incurridos por el contratista correspondientes: Al mes de febrero por valor de $ 20.782.842 y al período del 1 al 20 del mes marzo por valor de $ 15.532.115. El contratista presentó de forma digital y en los tiempos establecidos de acuerdo a los lineamientos del equipo de seguridad alimentaria las remisiones de entrega a cada institución educativa para el periodo de marzo.
51	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En el periodo evaluado el contratista presentó soporte de los pagos con transferencias electrónicas realizadas a los proveedores de materias primas y prestadores de servicios para el cumplimiento del programa, cargadas en el sistema de información. Los documentos de soportes de paz y salvo de proveedores relacionados en la ejecución del contrato serán reportados por el contratista para la liquidación del contrato.
53	Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial	Para el periodo del informe el contratista realizó el proceso de compra a los productores de acuerdo las diferentes actividades y mecanismos presentados por los participantes en el proceso. La información que soporta dicha obligación se encuentra en el sistema SIESAN con los siguientes ID: 280524, 280609,283067,295501.

	durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra.	El contratista para esta obligación de acuerdo a las especificaciones técnicas, dio cumplimiento al porcentaje de compras UMATA.
54	Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	Con la información suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y La Unidad de Seguridad Alimentaria, durante el periodo evaluado el contratista realizó compras a los siguientes pequeños y medianos productores certificados por la UMATA: Reynaldo Castaño, Amado Velásquez.
55	Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor junto con la copia del RUT.	Para el periodo correspondiente de acuerdo con la licitación pública (LP 00770006718 de 2019), el contratista relacionó facturas, soportes requeridos y base de datos de las compras de pequeños y medianos productores certificados por la Umata.

PROVEEDOR/PRODUCTO	CANTIDAD (kilos)	VALOR FACTURADO
AMADO VELASQUEZ	**4330**	**$8.805.000**
CEBOLLA JUNCA	4240	$7.905.000
CILANTRO	90	$900.000
JORGE MARIO URIBE	**146**	**$292.000**
TOMATE ALIÑO	146	$292.000
OVIDIO GARCIA	**3948**	**$7.106.400**
TOMATE CHONTO	3948	$7.106.400
REINALDO CASTAÑO	**9022,9**	**$19.175.600**
CEBOLLA JUNCA	150,5	$301.000
CEBOLLA LARGA	570,9	$1.141.800
CEBOLLIN	8	$64.000
CILANTRO	319,5	$1.555.500

		TOMATE ALIÑO	1476	$2.633.500
		TOMATE CHONTO	6498	$13.479.800
		TOTAL GENERAL	**17446,9**	**$35.379.000**

Como se puede observar, durante la vigencia de la licitación pública 00770006718 de 2019, el contratista realizó compras de diferentes productos a los pequeños agricultores registrados en la UMATA, estas son: 17446,9 kilos, los cuales tiene un costo de $ 35,379,000.

- **Relación de la Imputación del gasto (CLAUDIA)**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004418	72200000	23360320 23360211	160225 160280	4000097016 4000098763 4000098812 4000100262	70006718 70006871 70006961	4700052768 4700052952 4700052960 4700053175
110004419						
110004420						
110007417						
110007511						
110007514						
110007515						
110007516						
110009016						
110009017						
110009018						
110009019						
110009020						
110020418						
110020618						
110021117						
110022620						
110070119						
110070120						
110094418						
110099018						
110094419						
110099019						
150004419						
150009019						

- **Relación de los pagos realizados**

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700052768	20.774.271.628	G-2	26-jun-19	5000574324	4.092.064.243	16.682.207.385	19,70%
4700052768	20.774.271.628	G-5	23-jul-19	5000576939	327.806.776	16.354.400.609	21,28%
4700052768	20.774.271.628	G-6	27-ago-19	5000058934	5.150.848.596	11.203.552.013	46,07%
4700052768	20.774.271.628	G-9	25-sep-19	5000584445	3.906.685.992	7.296.866.021	64,88%
4700052768	20.774.271.628	G-10	06-nov-19	5000588859	2.926.676.113	4.370.189.908	78,96%
4700052952	4.725.273.666	G-10	06-nov-19	5000588950	974.018.552	3.751.255.114	20,61%
4700052768	20.774.271.628	G-12	26-nov-19	5000591564	540.050.316	3.830.139.592	81,56%
4700052952	4.725.273.666	G-12	26-nov-19	5000591566	872.797.770	2.878.457.344	39,08%
4700052960	1.796.881.380	G-12	26-nov-19	5000591567	1.796.881.380	0	100%
4700052768	20.774.271.628	G-13	16-dic-19	5000094342	532.499.986	3.297.639.606	84,13%
4700052952	4.725.273.666	G-13	16-dic-19	5000094328	1.070.323.108	1.808.134.236	61,73%
4700052768	20.774.271.628	G-17	25-mar-20	5000600747	1.302.689.243	1.994.950.363	90,40%
4700052952	4.725.273.666	G-17	25-mar-20	5000600788	352.381.473	1.455.752.763	69,19%
4700052768	20.774.271.628	G-18	25-mar-20	5000600925	1.994.950.363	0	100%
4700052952	4.725.273.666	G-18	25-mar-20	5000600924	1.026.049.166	429.703.597	90,91%
4700053175	3.864.206.771	G-18	25-mar-20	5000600926	1.027.697.186	2.836.509.585	26,60%

VALOR TOTAL CONTRATO	**31.160.633.445**

Resumen de ejecución mensual

CONTRATISTA	**UT MEDELLÍN SOCIAL 2019**
NÚMERO DE CONTRATO	4600080696
LOTE	1
INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	20.774.271.628
VALOR ADICION 1	6.522.155.046
VALOR ADICION 2	0

	VALOR ADICION 3	3.864.206.771
	VALOR FINAL CONTRATO	**31.160.633.445**
TOTAL MAYO - 2019	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**4.092.064.243**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	CORRECTIVOS	0
	TOTAL MAYO - 2019	**4.092.064.243**
TOTAL JUNIO - 2019	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**329.176.386**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	1.369.610
	CORRECTIVOS	0
	TOTAL JUNIO - 2019	**327.806.776**
TOTAL JULIO - 2019	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**5.149.865.619**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	11.034.774
	CORRECTIVOS	12.017.751
	TOTAL JULIO - 2019	**5.150.848.596**
TOTAL AGOSTO - 2019	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**3.902.142.194**
	RECONOCIMIENTOS	549.932
	DESCUENTOS	583.340
	CORRECTIVOS	4.577.206
	TOTAL AGOSTO - 2019	**3.906.685.992**
TOTAL SEPTIEMBRE - 2019	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**3.873.591.555**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	15.952.836
	CORRECTIVOS	43.055.946
	TOTAL SEPTIEMBRE - 2019	**3.900.694.665**
TOTAL OCTUBRE - 2019	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**3.175.304.721**
	RECONOCIMIENTOS	9.468.956
	DESCUENTOS	90.900
	CORRECTIVOS	25.046.689
	TOTAL OCTUBRE - 2019	**3.209.729.466**
TOTAL NOVIEMBRE - 2019	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**1.566.125.680**
	RECONOCIMIENTOS	257.999
	DESCUENTOS	1.911.360
	CORRECTIVOS	38.350.775
	TOTAL NOVIEMBRE - 2019	**1.602.823.094**
TOTAL ENERO - 2020	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**1.679.316.573**
	RECONOCIMIENTOS	1.459.521
	DESCUENTOS	34.494.973
	CORRECTIVOS	8.789.595
	TOTAL ENERO - 2020	**1.655.070.716**

TOTAL FEBRERO - 2020	VALOR EJECUCION RACIONES	4.055.974.452
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	7.277.737
	CORRECTIVOS	0
	TOTAL FEBRERO - 2020	4.048.696.715
TOTAL MARZO - 2020	VALOR EJECUCION RACIONES	1.602.151.717
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	262.518
	CORRECTIVOS	36.314.957
	TOTAL FEBRERO - 2020	1.638.204.156
	VALOR EJECUCION RACIONES	29.425.713.140
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	11.736.408
	DESCUENTOS TOTALES	72.978.048
	CORRECTIVOS TOTALES	168.152.919
	VALOR EJECUCIÓN	29.532.624.419
	VALOR POR EJECUTAR	1.628.009.026
	PORCENTAJE DE EJECUCION	94,78%

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	20.774.271.628
Adiciones	10.386.361.817
Total valor del contrato más adiciones	31.160.633.445
Pagos Realizados (Acumulado)	27.894.420.263
Pago autorizado ejecución MARZO	1.638.204.156
Porcentaje de ejecución financiera SIN PAGO ACTUAL	89,52%
Porcentaje de ejecución financiera CON PAGO ACTUAL	94,78%

- **Relación de facturas a pagar con el presente informe:**

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR
G-20	ABRIL 20/2020	1.638.204.156

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de Cobertura:**

TOTAL MARZO - 2020-LOTE 1 CONTRATO 4600080696				
	NOTAS	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
ZONA1 - ARANJUEZ AMPM RACIONES 0° a 3°	N.A.	32.319	2.995	96.795.405
ZONA1 - ARANJUEZ AMPM RACIONES 4° a 8°	N.A.	42.748	3.369	144.018.012
ZONA1 - ARANJUEZ AMPM RACIONES 9° a 11°	N.A.	16.137	3.696	59.642.352
ZONA1 - ARANJUEZ AMPM RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	2.292	2.095	4.801.740
ZONA1 - ARANJUEZ AMPM RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	3.180	2.487	7.908.660
ZONA1 - ARANJUEZ AMPM RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	2.115	2.958	6.256.170
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES 0° a 3°	N.A.	35.753	2.995	107.080.235
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES 4° a 8°	N.A.	38.465	3.369	129.588.585
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES 9° a 11°	N.A.	14.167	3.696	52.361.232
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	5.171	2.095	10.833.245
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	5.078	2.487	12.628.986
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	520	2.958	1.538.160
ZONA3 - CANDELARIA AMPM RACIONES 0° a 3°	N.A.	16.307	2.995	48.839.465
ZONA3 - CANDELARIA AMPM RACIONES 4° a 8°	N.A.	16.204	3.369	54.591.276
ZONA3 - CANDELARIA AMPM RACIONES 9° a 11°	N.A.	7.462	3.696	27.579.552
ZONA3 - CANDELARIA AMPM RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	9.895	2.095	20.730.025
ZONA3 - CANDELARIA AMPM RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	4.352	2.487	10.823.424
ZONA3 - CANDELARIA AMPM RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	2.230	2.958	6.596.340
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES 0° a 3°	N.A.	2.307	2.995	6.909.465
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES 4° a 8°	N.A.	2.486	3.369	8.375.334
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES 9° a 11°	N.A.	924	3.696	3.415.104
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	2.854	2.095	5.979.130
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	1.952	2.487	4.854.624
ZONA2 - CASTILLA AMPM RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	2.250	2.958	6.655.500
ZONA4 - AMERICA AMPM RACIONES 0° a 3°	N.A.	15.412	2.995	46.158.940
ZONA4 - AMERICA AMPM RACIONES 4° a 8°	N.A.	22.470	3.369	75.701.430
ZONA4 - AMERICA AMPM RACIONES 9° a 11°	N.A.	7.059	3.696	26.090.064
ZONA4 - AMERICA AMPM RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	50	2.095	104.750
ZONA4 - AMERICA AMPM RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	585	2.487	1.454.895
ZONA4 - AMERICA AMPM RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	234	2.958	692.172
ZONA6 - BELEN AMPM RACIONES 0° a 3°	N.A.	5.959	2.995	17.847.205
ZONA6 - BELEN AMPM RACIONES 4° a 8°	N.A.	4.370	3.369	14.722.530
ZONA6 - BELEN AMPM RACIONES 9° a 11°	N.A.	1.602	3.696	5.920.992
ZONA6 - BELEN AMPM RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	4.247	2.095	8.897.465
ZONA6 - BELEN AMPM RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	7.514	2.487	18.687.318
ZONA6 - BELEN AMPM RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	7.295	2.958	21.578.610
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	31.102	1.505	46.808.510
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	47.704	1.505	71.794.520
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	12.938	1.505	19.471.690
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	43.363	1.505	65.261.315
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	89.082	1.505	134.068.410
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	31.353	1.505	47.186.265
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	9.280	1.505	13.966.400
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	20.390	1.505	30.686.950
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	9.350	1.505	14.071.750
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	2.315	1.505	3.484.075
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	7.496	1.505	11.281.480
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	3.040	1.505	4.575.200
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	10.608	1.505	15.965.040
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	21.087	1.505	31.735.935
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	10.057	1.505	15.135.785
TOTAL RACIONES		693.130		1.602.151.717

RECONOCIMIENTOS AM/PM ZONAS 1, 2 y 3	-

RECONOCIMIENTOS AM/PM ZONAS 2, 4 Y 6	-
RECONOCIMIENTOS VL	-
DESCUENTOS AM/PM ZONAS 1, 2 y 3	7.600,00
DESCUENTOS AM/PM ZONAS 2, 4 Y 6	254.918,00
DESCUENTOS VL	-
CORRECTIVOS AM/PM ZONAS 1, 2 y 3	21.025.365,00
CORRECTIVOS AM/PM ZONAS 2, 4 Y 6	15.289.592,00
CORRECTIVOS VL	-
TOTAL FINAL DEL PERIODO	**1.638.204.156**

- **Relación de reconocimientos y descuentos**

LOTE	PERIODO PAGO	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
LOTE 1 ZONAS 1, 2 Y 3	**INFORMACION FACTURA EJEC. MARZO DE 2020 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN ABRIL DE 2020.**	7.600	21.025.365	- $21.025.365 por mantenimientos correctivos de febrero y marzo discriminados asi: $12.977.050 por el mes de febrero y $8.048.315 por el mes de marzo. - $7.600. DESCUENTOS por alimentos. segun correo "8086 5 Lote1_marzo_Alimentos" remitido por mantenimientos el 17 de abril de 2020:
LOTE 1 ZONAS 2, 4 Y 6		254.918	15.289.592	- $15.289.592 por mantenimientos correctivos de febrero y marzo discriminados asi: $7.805.792 por el mes de febrero y $7.483.800 por el mes de marzo. - $254.919. DESCUENTOS por alimentos. segun correo "8086 5 Lote1_marzo_Alimentos" remitido por mantenimientos el 17 de abril de 2020:
TOTAL		**262.518**	**36.314.957**	

Ejecución mantenimientos correctivos						
VALOR INICIAL CORRECTIVOS	**ADICIÓN 1 CORRECTIVOS**	**ADICIÓN 2 CORRECTIVOS**	**VALOR CORRECTIVOS CON ADICIONES**	**VALOR EJECUCIÓN**	**VALOR POR EJECUTAR**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**
132.804.554	41.694.453	6.411.680	**180.910.687**	168.152.919	12.757.768	92,95%

Para el presente informe, el recurso de mantenimientos correctivos presenta una ejecución del 92.95%.

Reconocimiento mantenimiento correctivo mes de Febrero	$ 20.782.842
Reconocimiento mantenimiento correctivo mes de Marzo	$ 15.532.115
Descuento por faltante de alimentos- Marzo	$ 262.518

4. INFORME JURÍDICO:

- No se presenta proceso sancionatorio iniciado al contratista ni da lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se generan multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista
- Las garantías del contrato se encuentran conforme a lo estipulado entre las partes.

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
37	Establecer e implementar un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas vigentes que regulan el tema al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El contratista implementó el programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme las normas vigentes durante la ejecución del contrato y se logró evidenciar en las visitas en campo que conserva dichos programas tanto en los establecimientos educativos como en las plantas de su tenencia.
41	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cumple con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
42	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	El contratista desarrolló sus actividades en procura de mantener incólume al Municipio de Medellín, dando respuesta oportuna a las reclamaciones provenientes de terceros.
43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal	Durante el periodo de este informe no se presentaron situaciones que afectaran la prestación del servicio.

	desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	
47	Responder a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el período de este informe no se realizaron solicitudes de información al contratista.

RELACION DE POLIZAS

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	55170	Calidad	06/05/2019	30/04/2020	Aprobada	$2.077.427.162.
		Cumplimiento	06/05/2019	30/04/2020	Aprobada	$2.077.427.162
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	06/05/2019	31/12/2022	Aprobada	$1.038.713.581
	38944	Responsabilidad Civil	06/05/2019	31/12/2019	Aprobado	$1.038.713.581

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	55170	Calidad	06/05/2019	20/07/2020	Aprobada	$2.077.427.162.
		Cumplimiento	06/05/2019	20/07/2020	Aprobada	$2.077.427.162
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	06/05/2019	20/03/2023	Aprobada	$1.038.713.581
	38944	Responsabilidad Civil	06/05/2019	20/03/2020	Aprobado	$1.038.713.581

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado $1.638.204.156.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES
Supervisor

Apoyo Financiero	**Apoyo Jurídico**
Claudia Yulied Villada Alzate	Juan Guillermo Mesa Rubiano

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA SEMANAL Y TOTAL POR ZONA Y TIPO DE COMPLEMENTO

		CONTRATISTA	UT MEDELLIN SOCIAL 2019											
		CONTRATO	4600080696											
		LOTE	1											
		OPERADOR	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.			SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION S.A.S.			SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION S.A.S.					
		ZONA	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	2 - CASTILLA	4 - AMERICA	6 - BELEN	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	
PERIODO	CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	AMPM	AMPM	AMPM	AMPM	AMPM	AMPM	VL	VL	VL	VL	VL	TOTALES
DEL 2 AL 8 DE MARZO (HABILES = 2 AL 6)	RACIONES	RACIONES 0° a 3°	26.427	29.029	11.565	2.307	12.374	5.959	15.488	21.404	4.532	1.055	5.253	135.393
		RACIONES 4° a 8°	35.183	31.031	11.972	2.486	18.555	4.370	23.745	43.547	10.388	3.455	10.302	195.034
		RACIONES 9° a 11°	13.606	11.822	5.757	924	5.866	1.602	6.504	15.336	4.830	1.470	4.787	72.504
		RACIONES RI(T) 0° a 3°	800	2.234	4.838	1.360	-	2.089						11.321
		RACIONES RI(T) 4° a 8°	1.099	2.050	2.102	945	-	3.449						9.645
		RACIONES RI(T) 9° a 11°	825	116	1.115	1.110	-	3.310						6.476
	VALORES	VALOR RACIONES 0° a 3°	79.148.865	86.941.855	34.637.175	6.909.465	37.060.130	17.847.205	23.309.440	32.213.020	6.820.660	1.587.775	7.905.765	334.381.355
		VALOR RACIONES 4° a 8°	118.531.527	104.543.439	40.333.668	8.375.334	62.511.795	14.722.530	35.736.225	65.538.235	15.633.940	5.199.775	15.504.510	486.630.978
		VALOR RACIONES 9° a 11°	50.287.776	43.694.112	21.277.872	3.415.104	21.680.736	5.920.992	9.788.520	23.080.680	7.269.150	2.212.350	7.204.435	195.831.727
		VALOR RACIONES RI(T) 0° a 3°	1.676.000	4.680.230	10.135.610	2.849.200	-	4.376.455	-	-	-	-	-	23.717.495
		VALOR TOTAL RI(T) 4° a 8°	2.733.213	5.098.350	5.227.674	2.350.215	-	8.577.663	-	-	-	-	-	23.987.115
		VALOR RACIONES RI(T) 9° a 11°	2.440.350	343.128	3.298.170	3.283.380	-	9.790.980	-	-	-	-	-	19.156.008
		VALOR EJECUCIÓN	254.817.731	245.301.114	114.910.169	27.182.698	121.252.661	61.235.825	68.834.185	120.831.935	29.723.750	8.999.900	30.614.710	1.083.704.678
DEL 9 AL 15 DE MARZO (HABILES = 9 AL 13) - LOTE 3 SOLO DIAS 9 Y 10	RACIONES	RACIONES 0° a 3°	5.892	6.724	4.742	-	3.038	-	15.614	21.959	4.748	1.260	5.355	69.332
		RACIONES 4° a 8°	7.565	7.434	4.232	-	3.915	-	23.959	45.535	10.002	4.041	10.785	117.468
		RACIONES 9° a 11°	2.531	2.345	1.705	-	1.193	-	6.434	16.017	4.520	1.570	5.270	41.585
		RACIONES RI(T) 0° a 3°	1.492	2.937	5.057	1.494	50	2.158						13.188
		RACIONES RI(T) 4° a 8°	2.081	3.028	2.250	1.007	585	4.065						13.016
		RACIONES RI(T) 9° a 11°	1.290	404	1.115	1.140	234	3.985						8.168
	VALORES	VALOR RACIONES 0° a 3°	17.646.540	20.138.380	14.202.290	-	9.098.810	-	23.499.070	33.048.295	7.145.740	1.896.300	8.059.275	134.734.700
		VALOR RACIONES 4° a 8°	25.486.485	25.045.146	14.257.608	-	13.189.635	-	36.058.295	68.530.175	15.053.010	6.081.705	16.231.425	219.933.484
		VALOR RACIONES 9° a 11°	9.354.576	8.667.120	6.301.680	-	4.409.328	-	9.683.170	24.105.585	6.802.600	2.362.850	7.931.350	79.618.259
		VALOR RACIONES RI(T) 0° a 3°	3.125.740	6.153.015	10.594.415	3.129.930	104.750	4.521.010	-	-	-	-	-	27.628.860

		VALOR TOTAL RI(T) 4° a 8°	5.175.447	7.530.636	5.595.750	2.504.409	1.454.895	10.109.655	-	-	-	-	-	**32.370.792**
		VALOR RACIONES RI(T) 9° a 11°	3.815.820	1.195.032	3.298.170	3.372.120	692.172	11.787.630	-	-	-	-	-	**24.160.944**
		VALOR EJECUCIÓN	**64.604.608**	**68.729.329**	**54.249.913**	**9.006.459**	**28.949.590**	**26.418.295**	**69.240.536**	**125.684.055**	**29.001.350**	**10.340.855**	**32.222.050**	**518.447.039**
TOTAL MARZO - 2020	**RACIONES**	RACIONES 0° a 3°	32.319	35.753	16.307	2.307	15.412	5.959	31.102	43.363	9.280	2.315	10.608	**204.725**
		RACIONES 4° a 8°	42.748	38.465	16.204	2.486	22.470	4.370	47.704	89.082	20.390	7.496	21.087	**312.502**
		RACIONES 9° a 11°	16.137	14.167	7.462	924	7.059	1.602	12.938	31.353	9.350	3.040	10.057	**114.089**
		RACIONES RI(T) 0° a 3°	2.292	5.171	9.895	2.654	50	4.247	-	-	-	-	-	**24.509**
		RACIONES RI(T) 4° a 8°	3.180	5.078	4.352	1.952	585	7.514	-	-	-	-	-	**22.661**
		RACIONES RI(T) 9° a 11°	2.115	520	2.230	2.250	234	7.295	-	-	-	-	-	**14.644**
	VALORES	**VALOR RACIONES 0° a 3°**	96.795.405	107.080.235	48.839.465	6.909.465	46.158.940	17.847.205	46.808.510	65.261.315	13.966.400	3.484.075	15.965.040	**469.116.055**
		VALOR RACIONES 4° a 8°	144.018.012	129.588.585	54.591.276	8.375.334	75.701.430	14.722.530	71.794.520	134.068.410	30.686.950	11.281.480	31.735.935	**706.564.462**
		VALOR RACIONES 9° a 11°	59.642.352	52.361.232	27.579.552	3.415.104	26.090.064	5.920.992	19.471.690	47.186.265	14.071.750	4.575.200	15.135.785	**275.449.986**
		VALOR RACIONES RI(T) 0° a 3°	4.801.740	10.633.245	20.730.025	5.979.130	104.750	8.897.465	-	-	-	-	-	**51.346.355**
		VALOR TOTAL RI(T) 4° a 8°	7.908.660	12.628.986	10.823.424	4.854.624	1.454.895	18.687.318	-	-	-	-	-	**56.357.907**
		VALOR RACIONES RI(T) 9° a 11°	6.256.170	1.538.160	6.596.340	6.656.500	692.172	21.578.610	-	-	-	-	-	**43.316.952**
		VALOR EJECUCIÓN	**319.422.339**	**314.030.443**	**169.160.082**	**36.189.157**	**150.202.251**	**87.654.120**	**138.074.720**	**246.515.990**	**58.725.100**	**19.340.755**	**62.836.760**	**1.602.151.717**
		RECONOCIMIENTOS	-			-			-					-
		DESCUENTOS	**7.600,00**			**254.918,00**			**-**					262.518
		CORRECTIVOS	**21.025.365,00**			**15.289.592,00**			-					36.314.957
		TOTAL MARZO - 2020 CON RECONOC Y DESC.	**823.630.629,00**			**289.080.202,00**			**525.493.325,00**					**1.638.204.156**

TOTAL EJECUCION ACUMULADA

	CONTRATISTA	UT MEDELLIN SOCIAL 2019											
	CONTRATO	4600080696											
	LOTE	1											
	OPERADOR	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.			SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION S.A.S.			SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION S.A.S.					
	ZONA	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	2 - CASTILLA	4 - AMERICA	6 - BELEN	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	
CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	AMPM	AMPM	AMPM	AMPM	AMPM	AMPM	VL	VL	VL	VL	VL	TOTALES
RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 0° a 3°	652.211	748.013	296.143	61.932	329.184	156.268	411.562	587.921	137.227	48.474	143.724	3.572.659
	CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 8°	889.758	785.604	308.302	63.457	470.767	152.845	633.279	1.207.395	284.917	125.829	323.130	5.245.283
	CANTIDAD TOTAL RACIONES 9° a 11°	365.461	285.502	143.022	33.048	173.965	97.166	158.005	426.350	126.225	37.333	143.065	1.989.142
	CANTIDAD TOTAL RACIONES RI(T) 0° a 3°	146.118	129.897	168.496	46.237	75.516	83.662	-	-	-	-	-	649.928
	CANTIDAD TOTAL RACIONES RI(T) 4° a 8°	180.078	110.245	118.946	41.101	50.499	73.360	-	-	-	-	-	574.230
	CANTIDAD TOTAL RACIONES RI(T) 9° a 11°	42.161	29.017	38.214	28.231	8.248	43.320	-	-	-	-	-	189.191
VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES 0° a 3°	1.895.696.630	2.171.931.845	860.032.195	180.049.863	955.852.506	453.750.847	601.372.438	858.983.903	200.370.921	70.561.682	209.981.634	8.458.584.464
	ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 8°	2.908.474.832	2.566.572.412	1.007.442.754	207.763.702	1.538.972.744	498.068.324	925.358.053	1.764.026.067	416.234.269	183.562.321	471.611.652	12.488.087.130
	ACUMULADO VALOR RACIONES 9° a 11°	1.310.204.085	1.023.918.240	512.815.312	118.443.056	623.177.904	346.290.080	231.017.847	622.885.166	184.461.003	54.602.765	208.881.263	5.236.696.721
	ACUMULADO VALOR RACIONES RI(T) 0° a 3°	295.255.342	263.110.124	342.258.520	93.920.289	152.327.946	169.607.539	-	-	-	-	-	1.316.679.760
	ACUMULADO VALOR TOTAL RI(T) 4° a 8°	432.414.219	265.297.696	286.204.920	96.961.885	120.987.141	177.952.095	-	-	-	-	-	1.381.817.956
	ACUMULADO VALOR RACIONES RI(T) 9° a 11°	120.866.623	82.756.365	109.633.974	81.157.539	23.508.030	125.904.576	-	-	-	-	-	543.847.107
	ACUMULADO VALOR EJECUCION	6.962.931.731	6.373.586.684	3.118.387.675	780.296.334	3.414.826.271	1.771.773.461	1.757.748.338	3.245.895.136	801.066.193	308.726.768	890.474.549	29.425.713.140
	ACUMULADO RECONOCIMIENTOS	360.353,00			11.376.055,00			-					11.736.408
	ACUMULADO DESCUENTOS	17.238.058,00			55.739.990,00			-					72.978.048
	ACUMULADO CORRECTIVOS	100.197.592,00			67.955.327,00			-					168.152.919
	TOTAL EJECUCION ACUMULADA	16.538.225.977			5.990.487.458			7.003.910.984					29.532.624.419
	TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR LOTE	29.532.624.419,00											29.532.624.419
	INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	20.774.271.628,0											20.774.271.628
	VALOR ADICIONES	10.386.361.817,0											10.386.361.817
	VALOR FINAL CONTRATO	31.160.633.445,00											31.160.633.445
	VALOR POR EJECUTAR	1.628.009.026,00											1.628.009.026
	PORCENTAJE DE EJECUCION	94,78%											94,78%

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTA DE COMUN ACUERDO

Alcaldía de Medellín

LICITACIÓN PÚBLICA No. 0070006718 de 2019	DIA	MES	AÑO
CONTRATO No. 4600080696 de 2019	16	4	2020

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
CONTRATISTA	UT MEDELLIN SOCIAL 2019
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - LOTE N° 1 COMPLEMENTOS AM/PM - RIT Y VASO DE LECHE.

OBSERVACIONES

La Supervisión de la Unidad de Seguridad Alimentaria luego de ejecutar los procesos respectivos que permitieron la validación de la información suministrada por el Contratista de los mantenimientos correctivos, del periodo correspondiente al mes de febrero del 2020, evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas y algunas inconsistencias que una vez confirmadas dan lugar a reconocimientos y descuentos, los cuales fueron valorados como se indica a continuación:

INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN

Reconocimiento mantenimientos correctivos por valor de:

Veinte millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos M/L	**$20.782.842**

Total Reconocimientos Febrero : Veinte millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos M/L	**$20.782.842**

El contratista es informado y acepta los valores por:

Reconocimiento por mantenimientos correctivos después de verificar los soportes presentados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se anexa relación en Excel con la verificación de los mantenimientos correctivos realizados por el Contratista el mes de febrero de 2020, donde se exponen las razones de aprobación, desaprobación.

FIRMAS

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, a los 16 días del mes de abril del año 2020.

César Augusto Trujillo Londoño

Profesional Supervisión
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Enrique Davila C.

Enrique Davila Cifuentes
Representante Legal
UT MEDELLÍN SOCIAL 2019

ACTA DE COMUN ACUERDO

Alcaldía de Medellín

LICITACIÓN PÚBLICA No. 0070006718 de 2019	DIA	MES	AÑO
CONTRATO No. 4600080696 de 2019	16	4	2020

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
CONTRATISTA	UT MEDELLIN SOCIAL 2019
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - LOTE N° 1 COMPLEMENTOS AM/PM - RIT Y VASO DE LECHE.

OBSERVACIONES

La Supervisión de la Unidad de Seguridad Alimentaria luego de ejecutar los procesos respectivos que permitieron la validación de la información suministrada por el Contratista de los mantenimientos correctivos, faltantes y sobrantes de alimentos del periodo correspondiente del 1 al de 20 marzo del 2020 , evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas y algunas inconsistencias que una vez confirmadas dan lugar a reconocimientos y descuentos, los cuales fueron valorados como se indica a continuación:

INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN

Reconocimiento mantenimientos correctivos por valor de:	
Quince millones quinientos treinta y dos mil ciento quince pesos M/L	**$15.532.115**
Total Reconocimientos Marzo : Quince millones quinientos treinta y dos mil ciento quince pesos M/L	**$15.532.115**
Descuentos por recogida de alimentos no perecederos:	
Sec Esc Juan De Dios Aranzazu:	
- Pulpa de fresa x 6800 gramos	**$32.773**
- Azucar refinada x 2720 gramos	**$6.525**
- Aceite x 3000 c.c	**$14.777**
- Sal yodada x 190 gramos	**$183**
- Yogurt griego con probioticos x 400 gramos : 68 unidades	**$194.132**
Descuento por sobrantes	
Inst Educ Jose Eusebio Caro:	
- Margarina suave de mesa x 250 gramos	**$2.726**
- Leche en polvo x 316 gramos	**$4.874**
Descuento por faltante de alimentos	
Inst Educ La Salle De Campo Amor:	
- Guayaba x 3080 gramos	**$3.958**
Sec Esc Cristo Rey Apolo	
- Papa capira x 2000 gramos.	**$2.570**
Total Descuentos Marzo: Doscientos sesenta y dos mil quinientos dieciocho pesos M/L	**$262.518**

El contratista es informado y acepta los valores por:

Reconocimiento por mantenimientos correctivos después de verificar los soportes presentados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
Descuento por recogida de alimentos no perecederos, descuento por sobrantes de alimentos y descuentos por faltantes de alimentos después de verificar los soportes presentados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se anexa relación en Excel con la verificación de los mantenimientos correctivos realizados por el Contratista del 1 al 20 del mes de marzo de 2020, donde se exponen las razones de aprobación, desaprobación.

FIRMAS

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, a los 16 días del mes de abril del año 2020.

Profesional Supervisión **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**	

Enrique Davila Cifuentes **Representante Legal** **UT MEDELLÍN SOCIAL 2019**	

UT MEDELLIN SOCIAL 2019
NIT: 901271808-4-

FACTURA DE VENTA No. G- 20

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE FACTURACION No. 18762014968713
FECHA DE FORMALIZACION 2019/06/06 -VIGENCIA 18 MESES
PREFIJO G DESDE EL NUMERO 1 HASTA 60

REGIMEN COMUN

COPIA

CLIENTE : MUNICIPIO DE MEDELLIN **NIT :** **890.905.211-1**

FECHA DE ELABORACION: 20 DE ABRIL DE 2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 20 DE MAYO 2020

CANTIDAD	DETALLE	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE LOTE 1 COMPLEMENTOS AM/PM -RIT Y VASO DE LECHE SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLIN Y UT MEDELLIN SOCIAL 2019 SEGÚN CONTRATO No. 4600080696 DE 2019		
31.102	ARANJUEZ VL TRANSICION	$ 1.505	46.808.510
47.704	ARANJUEZ VL PRIMARIA	$ 1.505	71.794.520
12.938	ARANJUEZ VL SECUNDARIA	$ 1.505	19.471.690
43.363	CASTILLA VL TRANSICION	$ 1.505	65.261.315
89.082	CASTILLA VL PRIMARIA	$ 1.505	134.068.410
31.353	CASTILLA VL SECUNDARIA	$ 1.505	47.186.265
9.280	CANDELARIA VL TRANSICION	$ 1.505	13.966.400
20.390	CANDELARIA VL PRIMARIA	$ 1.505	30.686.950
9.350	CANDELARIA VL SECUNDARIA	$ 1.505	14.071.750
2.315	AMERICA VL TRANSICION	$ 1.505	3.484.075
7.496	AMERICA VL PRIMARIA	$ 1.505	11.281.480
3.040	AMERICA VL SECUNDARIA	$ 1.505	4.575.200
10.608	BELEN VL TRANSICION	$ 1.505	15.965.040
21.087	BELEN VL PRIMARIA	$ 1.505	31.735.935
10.057	BELEN VL SECUNDARIA	$ 1.505	15.135.785
	CONTINUA.....		

SON

SUBTOT.
DESCUENTO

DESPACHOS RACIONES DESDE EL 1 AL 31 DE MARZO DE 2020
SALAMANCA 54.8%- SERV. Y SUM. ALIMENT. SAS 45.2%

TOTAL

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio o Título Valor (Articulo 774 Código de Comercio). Estamos aceptando la factura y sus valores exigibles en su vencimiento indicado arriba, más recargo por intereses de mora a la tasa de interes más alta del momento permitidos por la ley

Cra 55A No. 62A-39 tel 2633333

MEDELLIN-ANTIOQUIA

UT MEDELLIN SOCIAL 2019

ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

UT MEDELLIN SOCIAL 2019
NIT: 901271808-4-

FACTURA DE VENTA No. G- 20

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE FACTURACION No. 18762014968713
FECHA DE FORMALIZACION 2019/06/06 -VIGENCIA 18 MESES
PREFIJO G DESDE EL NUMERO 1 HASTA 60

COPIA

REGIMEN COMUN

CLIENTE : MUNICIPIO DE MEDELLIN **NIT :** **890.905.211-1**

FECHA DE ELABORACION: 20 DE ABRIL DE 2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 20 DE MAYO 2020

CANTIDAD	DETALLE	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE LOTE 1 COMPLEMENTOS AM/PM -RIT Y VASO DE LECHE SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLIN Y UT MEDELLIN SOCIAL 2019 SEGÚN CONTRATO No. 4600080696 DE 2019		
31.102	ARANJUEZ VL TRANSICION	$ 1.505	46.808.510
47.704	ARANJUEZ VL PRIMARIA	$ 1.505	71.794.520
12.938	ARANJUEZ VL SECUNDARIA	$ 1.505	19.471.690
43.363	CASTILLA VL TRANSICION	$ 1.505	65.261.315
89.082	CASTILLA VL PRIMARIA	$ 1.505	134.068.410
31.353	CASTILLA VL SECUNDARIA	$ 1.505	47.186.265
9.280	CANDELARIA VL TRANSICION	$ 1.505	13.966.400
20.390	CANDELARIA VL PRIMARIA	$ 1.505	30.686.950
9.350	CANDELARIA VL SECUNDARIA	$ 1.505	14.071.750
2.315	AMERICA VL TRANSICION	$ 1.505	3.484.075
7.496	AMERICA VL PRIMARIA	$ 1.505	11.281.480
3.040	AMERICA VL SECUNDARIA	$ 1.505	4.575.200
10.608	BELEN VL TRANSICION	$ 1.505	15.965.040
21.087	BELEN VL PRIMARIA	$ 1.505	31.735.935
10.057	BELEN VL SECUNDARIA	$ 1.505	15.135.785
	CONTINUA.....		

SON

SUBTOT.
DESCUENTO

TOTAL

DESPACHOS RACIONES DESDE EL 1 AL 31 DE MARZO DE 2020
SALAMANCA 54.8%- SERV. Y SUM. ALIMENT. SAS 45.2%

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio o Título Valor (Articulo 774 Código de Comercio). Estamos aceptando la factura y sus valores exigibles en su vencimiento indicado arriba, más recargo por intereses de mora a la tasa de interes más alta del momento permitidos por la ley

Cra 55A No. 62A-39 tel 2633333

MEDELLIN-ANTIOQUIA

UT MEDELLIN SOCIAL 2019

ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

UT MEDELLIN SOCIAL 2019
NIT: 901271808-4-

FACTURA DE VENTA No. G- 20

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE FACTURACION No. 18762014968713
FECHA DE FORMALIZACION 2019/06/06 -VIGENCIA 18 MESES
PREFIJO G DESDE EL NUMERO 1 HASTA 60

COPIA

REGIMEN COMUN

CLIENTE : MUNICIPIO DE MEDELLIN **NIT :** 890.905.211-1

DIRECCION : CENTRO ADMON ALPUJARRA **CIUDAD :** MEDELLIN

FECHA DE ELABORACION: 20 DE ABRI DE 2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 20 DE MAYO 2020

CANTIDAD	DETALLE	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE LOTE 1 COMPLEMENTOS AM/PM -RIT Y VASO DE LECHE SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLIN Y UT MEDELLIN SOCIAL 2019 SEGÚN CONTRATO No. 4600080696 DE 2019		
38.060	CASTILLA AM/PM TRANSICION	$ 2.995	$ 113.989.700
40.951	CASTILLA AM/PM PRIMARIA	$ 3.369	$ 137.963.919
15.091	CASTILLA AM/PM SECUNDARIA	$ 3.696	$ 55.776.336
8.025	CASTILLA AM/PM RI(T) TRANSICION	$ 2.095	$ 16.812.375
7.030	CASTILLA AM/PM RI(T) PRIMARIA	$ 2.487	$ 17.483.610
2.770	CASTILLA AM/PM RI (T)SECUNDARIA	$ 2.958	$ 8.193.660
15.412	AMERICA AM/PM TRANSICION	$ 2.995	$ 46.158.940
22.470	AMERICA AM/PM PRIMARIA	$ 3.369	$ 75.701.430
7.059	AMERICA AM/PM SECUNDARIA	$ 3.696	$ 26.090.064
50	AMERICA AM/PM RI(T) TRANSICION	$ 2.095	$ 104.750
585	AMERICA AM/PM RI(T) PRIMARIA	$ 2.487	$ 1.454.895
234	AMERICA AM/PM SECUNDARIA	$ 2.958	$ 692.172
5.959	BELEN AM/PM TRANSICION	$ 2.995	$ 17.847.205
4.370	BELEN AM/PM PRIMARIA	$ 3.369	$ 14.722.530
1.602	BELEN AM/PM SECUNDARIA	$ 3.696	$ 5.920.992
4.247	BELEN AM/PM RI(T) TRANSICION	$ 2.095	$ 8.897.465
7.514	BELEN AM/PM RI(T) PRIMARIA	$ 2.487	$ 18.687.318
7.295	BELEN AM/PM RI (T)SECUNDARIA	$ 2.958	$ 21.578.610
32.319	ARANJUEZ AM/PM TRANSICION	$ 2.995	$ 96.795.405
42.748	ARANJUEZ AM/PM PRIMARIA	$ 3.369	$ 144.018.012
16.137	ARANJUEZ AM/PM SECUNDARIA	$ 3.696	$ 59.642.352
2.292	ARANJUEZ AM/PM RI(T) TRANSICION	$ 2.095	$ 4.801.740
3.180	ARANJUEZ AM/PM RI(T) PRIMARIA	$ 2.487	$ 7.908.660
2.115	ARANJUEZ AM/PM RI (T)SECUNDARIA	$ 2.958	$ 6.256.170
16.307	CANDELARIA AM/PM TRANSICION	$ 2.995	$ 48.839.465
16.204	CANDELARIA AM/PM PRIMARIA	$ 3.369	$ 54.591.276
7.462	CANDELARIA AM/PM SECUNDARIA	$ 3.696	$ 27.579.552
9.895	CANDELARIA AM/PM RI(T) TRANSICION	$ 2.095	$ 20.730.025
4.352	CANDELARIA AM/PM RI(T) PRIMARIA	$ 2.487	$ 10.823.424
2.230	CANDELARIA AM/PM RI (T)SECUNDARIA	$ 2.958	$ 6.596.340
			1.076.658.392
	RECONOCIMIENTOS AM/PM ZONAS 2.4 Y 6		
	DESCUENTOS AM/PM ZONAS 1,2 Y 3		7.600
	DESCUENTOS AM/PM ZONAS 2,4 Y 6		254.918
	CORRECTIVOS AM/PM ZONAS 1,2 Y 3		21.025.365
	CORRECTIVOS AM/PM ZONAS 2,4 Y 6		15.289.592

SON: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L

SUBTOT.	**1.638.466.674,00**
DESCUENTO	**262.518,00**
TOTAL	**1.638.204.156,00**

DESPACHOS RACIONES DESDE 1 AL 31 DE MARZO DE 2020 SALAMANCA S.A 54.8%- SERV. Y SUM. ALIMENT. SAS 45.2%

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio o Títu (Articulo 774 Código de Comercio). Estamos aceptando la factura y sus valores exigibles en su vencimiento indicado arriba, más recargo por intereses de mora a la tasa de interes más alta del momento permitidos por la ley

Cra 55A No. 62A-39 tel 2633333

MEDELLIN-ANTIOQUIA

UT MEDELLIN SOCIAL 2019

ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

César Tarjillo Morales

cc. 71.779.340. 22/04/2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL EMPLEADOR no cancelará en especie ningún porcentaje del salario del TRABAJADOR, además, el pago del salario podrá hacerse en efectivo, por cheque o consignación en la cuenta de ahorro o corriente del TRABAJADOR o de la persona que él autorice y en los periodos que el EMPLEADOR determine.

QUINTA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente *por escrito*. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente y por escrito o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de empleados de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

SEXTA. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal y ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

En todo caso, las partes acuerdan que la misma estará distribuida al menos en dos secciones, con intermedio de descanso que se adapte racionalmente a la naturaleza de las actividades y de las necesidades del TRABAJADOR. El tiempo de éste descanso no se computará en la jornada diaria.

PARÁGRAFO. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Acuerdan las partes, en desarrollo de lo establecido por el artículo 23 de la ley 50 de 1990 que el EMPLEADOR, cuando así lo requiera para cumplir con las necesidades de la empresa, podrá repartir las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, pero con el fin exclusivo de permitir al TRABAJADOR el descanso durante el día sábado; esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o la labor contratada identificada en el encabezado del presente contrato.

SALAMANCA
Alimentación con calidad

Medellín, 20 de Abril de 2020

CERTIFICACIÓN

Los suscritos Revisor Fiscal y Representante legal de la empresa Salamanca Alimentación Industrial S.A con Nit 890.938.952-2, se permiten certificar que se encuentran a paz y salvo por todo concepto de pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, de contratación de aprendices al servicio Nacional de Aprendizaje SENA, instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Caja de compensación Familiar, salarios y prestaciones sociales correspondiente al mes de Marzo de 2020 del personal vinculado por la UT MEDELLÍN SOCIAL 2019 con nit 901.271.808-4.

Atentamente,

SANDRA VILLA MENDOZA
Representante legal (S)

YENY TOBÓN MAZO
Revisor fiscal
TP-63649-T

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL EMPLEADOR no cancelará en especie ningún porcentaje del salario del TRABAJADOR, además, el pago del salario podrá hacerse en efectivo, por cheque o consignación en la cuenta de ahorro o corriente del TRABAJADOR o de la persona que él autorice y en los periodos que el EMPLEADOR determine.

QUINTA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente *por escrito*. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente y por escrito o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de empleados de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

SEXTA. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal y ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

En todo caso, las partes acuerdan que la misma estará distribuida al menos en dos secciones, con intermedio de descanso que se adapte racionalmente a la naturaleza de las actividades y de las necesidades del TRABAJADOR. El tiempo de éste descanso no se computará en la jornada diaria.

PARÁGRAFO. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Acuerdan las partes, en desarrollo de lo establecido por el artículo 23 de la ley 50 de 1990 que el EMPLEADOR, cuando así lo requiera para cumplir con las necesidades de la empresa, podrá repartir las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo, ampliando la jornada ordinaria hasta por dos (2) horas, pero con el fin exclusivo de permitir al TRABAJADOR el descanso durante el día sábado; esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o la labor contratada identificada en el encabezado del presente contrato.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 5 B 9 3 C A 5 1 1 2 7 8 1 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENY TOBON MAZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43739050 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 63649-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *